

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 28 de julio de 2022 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/2023.

Con fecha 7 de marzo de 2023 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se modifica la antedicha Resolución de 28 de julio de 2022.

Las citadas resoluciones fueron objeto de publicación en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 2 de abril de 2020, (BOJA Número 72, de 16 de abril de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el examen del registro en el Sistema de Información SÉNECA del número de faltas de asistencia del alumnado residente en Escuelas-Hogar así como de la ocupación de plazas a fecha de 23 de junio de 2023 y los informes de las Delegaciones Territoriales sobre las plazas vacantes en relación a las plazas subvencionadas para cada Escuela-Hogar en la citada Resolución de 28 de julio de 2022, se observa lo siguiente:

Escuela-Hogar “Cristo Rey”. Código 18000167. NIF: R2802668J

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Reina Isabel”. Código 18001408. NIF: R1800219F

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Divina Infantita”. Código 18003958. NIF:R1800069E

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 2 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Escuela-Hogar “Madre Teresa”. Código 18004033. NIF: R1800072I

4 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Sagrado Corazón”. Código: 18008452. NIF: R1800101F

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “ASPROMIN”. Código: 21700691. NIF: G21013743

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 2 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Escuela-Hogar “Cristo Rey”. Código: 23000121. NIF: R2802668J

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 1 plaza asignada al alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 y

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la realización parcial de la actividad en 6 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del citado Cuadro Resumen.

Escuela-Hogar “APROMPSI”. Código: 23700891. NIF: G23014814

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “Hijas de Cristo Rey”. Código: 23005335. NIF:R2802668J

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar es superior al 15% de los días lectivos totales del mismo.

Escuela-Hogar “San Juan de Dios”. Código: 41702205. NIF: R4100193D

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 8,4% de los días lectivos totales del mismo.

En virtud del tercer párrafo del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, la realización parcial de la actividad en 4 plazas asignadas al alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del citado Cuadro Resumen.

TERCERO.- Con fecha 17 de julio de 2023, la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada acuerda iniciar procedimiento de modificación de la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/2023.

CUARTO.- Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que se concede a los interesados a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se reciben alegaciones únicamente de la Escuela Hogar Sagrado Corazón, con código de centro 18008452.

Se acepta alegación formulada por D^a María Isabel Linares Manrique, como representante del centro E.H. Sagrado Corazón, con código de centro 18008452 y dirección en calle Gloria núm. 20 de Ugíjar, Granada, que advierte sobre la existencia de error material en el Anexo del Acuerdo de Inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuya situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/2023.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante la presente Resolución, a rectificar dicho error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Articulado de las Bases Regulatoras de estas subvenciones, recogido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, corresponde a la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada asumir la tramitación del presente procedimiento, como órgano gestor de la convocatoria.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las Bases Regulatoras.

TERCERO. El apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Regulatoras de estas subvenciones recoge, entre las circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, las relativas al número de plazas que la Administración educativa determine en función de las necesidades de escolarización del alumnado.

CUARTO. Según lo establecido en el citado apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Regulatoras, cuando en la tramitación de las altas y bajas del alumnado durante el curso escolar se produzca una reducción del número de plazas el importe de la subvención se reducirá de manera proporcional al número de plazas minoradas, al módulo que le sea aplicable y al número de días que resten para terminar el curso escolar. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de plazas reducidas en la modificación por el módulo que le corresponda y por el número de días que resten de curso escolar divididos por el número total de días lectivos, con los siguientes topes máximos: 65% del módulo si la modificación para la reducción de plazas se produce antes del 1 de enero; 30% si se produce entre el 1 de enero y el 31 de marzo; y 15% si se produce con posterioridad al 31 de marzo.

El órgano concedente declarará la realización parcial de la actividad cuando la utilización del servicio financiado sea inferior o igual al 70% de los días lectivos repartidos a lo largo de todo el curso escolar, de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento individualizado de la asistencia del alumnado. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de alumnos que hayan hecho un uso de la actividad menor o igual al 70% de los días lectivos por el 10% del módulo que les corresponda en función de sus necesidades de escolarización.

QUINTO. El módulo aplicable a las plazas desocupadas es el determinado por la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA Número 65, de 5 de abril de 2022), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/23 en los puntos 3 y 4 de su apartado Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones, con el detalle siguiente:

- El módulo al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.566,00 euros por residente y curso.
- El módulo al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 2.033,00 euros por residente y curso.
- El módulo al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 10,181,00 euros por residente y curso.

SEXTO. El importe de la reducción se practicará de acuerdo con lo establecido en el primer apartado del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

RESUELVE

Modificar la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/2023, de acuerdo con el contenido del ANEXO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo: Rafael Salas Machuca

Sevilla, a fecha de firma electrónica

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/20223

Escuela Hogar “CRISTO REY”. Código: 18000167. NIF: R2802668J

Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS

Real, 20. 18700 Albuñol, Granada

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 98

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 97

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:

447,468,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 446,783,10 €

- Anualidad 2022: 178,987,20 €

- Anualidad 2023: 267.795,90 €

Escuela Hogar “REINA ISABEL”. Código: 18001408. NIF: R1800219F

Titular: HIJAS DEL PATROCINIO DE MARÍA

Real, 18. 18199 Cájar, Granada

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 29

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 16

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 28

Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 14

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:

295.310,00 €

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 291,570,80€
- Anualidad 2022: 118.124,00 €
- Anualidad 2023: 173.446,80 €

Escuela-Hogar “DIVINA INFANTITA”. Código: 18003958. NIF: R1800069E
Titular: CONGREGACIÓN ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 57

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 55

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 2

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
260,262,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 257.979,00 €
- Anualidad 2022: 104.104,80 €
- Anualidad 2023: 153.874,20 €

Escuela Hogar “MADRE TERESA”. Código: 18004033. NIF: R18000721
Titular: E-H MADRE TERESA
San Juan de los Reyes, 81. 18010 Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 100
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 9

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 96
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 7

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
548.229,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 542.435,10 €

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Anualidad 2022: 219.291,60 €
- Anualidad 2023: 323.143,50 €

Escuela-Hogar “SAGRADO CORAZÓN”. Código: 18008452. NIF: R1800101F
Titular: CÍA. DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE LA E.H. SAGRADO CORAZÓN
Gloria, 20. 18480 Ugíjar, Granada
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 46
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 61

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 44
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 60

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
344.230,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 342.555,25 €
- Anualidad 2022: 137.692,00 €
- Anualidad 2023: 204.863,25 €

Escuela Hogar : “ASPROMIN”. Código: 21700691. NIF: G21013743
Titular: ASPROMIN
Camino Real s/n, 21650 El Campillo, Huelva
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 17

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 2

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
173.077,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 171.040,80 €
- Anualidad 2022: 69.230,80 €
- Anualidad 2023: 101.810,00 €

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Escuela Hogar : “CRISTO REY”. Código: 23000121. NIF: R2802668J
Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS
Calle Arcipreste Robles, 8, 23680 Alcalá la Real, Jaén
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen : 39
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 32

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 1
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 6

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
243.130,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 241.453,60 €
- Anualidad 2022: 97.252,00 €
- Anualidad 2023: 144.201,60 €

Escuela Hogar : “APROMPSI”. Código: 23700891. NIF: G23014814
Titular: APROMPSI
Doctor Eduardo Balguerías, 5. 23009 Jaén
Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen : 10

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 9

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
101.810,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 100.282,85 €
- Anualidad 2022: 40.724,00 €
- Anualidad 2023: 59.558,85 €

Escuela Hogar : “HIJAS DE CRISTO REY”. Código: 23005335. NIF: R2802668J
Titular: FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ GRAS
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo, Jaén

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 57

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 56

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
115.881,00€.

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 115.576,05 €
- Anualidad 2022: 46.352,40 €
- Anualidad 2023: 69.223,65 €

Escuela Hogar: “ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS”. Código: 41702205.

NIF: R4100193D

Titular: CIUDAD SAN JUAN DE DIOS

Autovía Sevilla-Málaga km.15. 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 28 de julio de 2022:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 40

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 39

Realización parcial de la actividad según el punto 21.a) del Cuadro Resumen:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 4

Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2022:
407.240,00 €

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 402.312,40 €
- Anualidad 2022: 162.896,00 €
- Anualidad 2023: 239.416,40 €

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/09/2023 13:54:31	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	tFc2eFYM56YD4DJQMPe87YSGJMP0H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	